



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 459-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 5A 10 102 W Urbanización Las Navarras de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0220, expedida a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.875, en calidad de apoderado de **PEDRO JAIR BEDOYA URDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.112.850.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ**.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)